Medellín, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	**DECLARATIVO RESPONSABILIDAD MÉDICA**
Radicado	**05001 31 03 001 2011 00342 01**
Accionante	**JOSÉ ÁNGEL GARZÓN FLÓREZ, AYDEE LÓPEZ GUZMÁN, MELISSA GARZÓN LÓPEZ**
Accionado	**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA**
Juzgado origen	**DIECIOCHO CIVIL CIRCUITO MEDELLÍN**

Mediante escrito del 26 de abril de 2022[1] el apoderado judicial de la llamada en garantía LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., abogado MATEO PELÁEZ GARCÍA, presentó renuncia al poder que le fuera conferido, misma que fue copiada al correo de notificaciones de la mencionada entidad.

Así mismo, el representante legal de dicha entidad presentó escrito de poder[2] conferido a ASESORÍAS JURÍDICAS S.A.S., allegado por una de las profesionales inscritas en el certificado de existencia y representación legal, abogada MARISOL RESTREPO HENAO identificada con T.P. 48.493 del C. S. de la J.

Por lo cual, la Sala aceptará la renuncia presentada por encontrarse ajustada a derecho y le reconocerá personería a la mencionada persona moral quien, en los términos del inciso segundo del artículo 75 del Código General del Proceso, podrá actuar en el proceso a través de cualquier profesional del derecho inscrito en su certificado de existencia y representación legal.

Por lo que este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del abogado MATEO PELÁEZ GARCÍA quien venía representando a la sociedad LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar en representación de LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. a la sociedad ASESORÍAS JURÍDICAS S.A.S. con NIT 900746351-7, quien actúa a través de la abogada inscrita MARISOL RESTREPO HENAO identificada con T.P. 48.493.

[1] Ver archivo *"26MemorialRenunciaPoder.pdf"*
[2] Ver archivo *"28MemorialPoder.pdf"*

TERCERO: TENER en cuenta para efectos de notificación, los correos electrónicos de la apoderada judicial de la llamada en garantía: marisolrpoh@une.net.co y marisolrpoh@hotmail.com. Por secretaría otórguese acceso al expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE

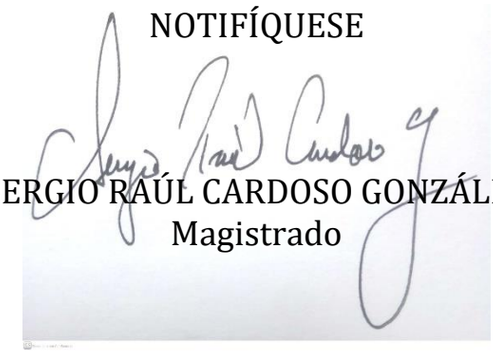

SERGIO RAÚL CARDOSO GONZÁLEZ
Magistrado